



**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 378 -2012,
CELEBRADO ENTRE LA UPTC Y PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE
CONFECCIONES S.A.S.**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S. NIT: 820.000.594-8
OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERISDAD, el objeto del presente contrato, será hasta Treinta y uno (31) de diciembre de 2012, previo perfeccionamiento del contrato y la suscripción y aprobación de las respectivas pólizas.
Inicio 28/11/2012 al 31 de diciembre de 2012
Suspensión: 18/12/2012 hasta el 10 de enero de 2013.
Prórroga 30 días calendario desde el 5 de febrero de 2013 hasta el 7 de marzo de 2013.

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S. NIT: 820.000.594-8, sociedad legalmente constituida y cuyo representante legal es el señor Gabriel de Jesús ramos Muñoz, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 4.286.356, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato No. 378-2012, consignada en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, y atendiendo

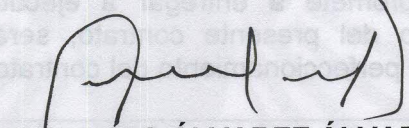
es



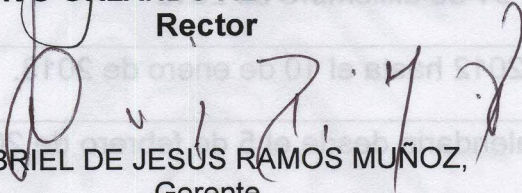
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió el Contrato No. 378 de 2012, el cual se encuentra vigente, **2)** Que EL Comité de Contratación de la UPTC, en sesión del 14 de enero de 2013 revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al señor Rector de la Universidad, la realización de ADICION AL CONTRATO No. 378 DE 2012, solicitada por el contratista según oficio del 10 de enero de 2013. **3)** Que la prórroga no supera el 100% del plazo inicial. **4)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente **PRÓRROGA No.1 – AL CONTRATO N° 378-2012**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA EN TIEMPO:** prorrogúese al plazo inicial de treinta (30) días calendario más, es decir desde el 5 de febrero al 7 de marzo de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato No. 378-2012, que no hayan sido cambiados con la presente prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En constancia se firma en Tunja a los 18 días del mes de enero de 2013, para su legalización requiere de publicación en la página web de la Universidad y ampliación y aprobación de pólizas conforme al contrato inicial.

LA UNIVERSIDAD


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA.


GABRIEL DE JESÚS RAMOS MUÑOZ,
Gerente

COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S.
NIT: 820.000.594-8

c.c. supervisor.

Dra. Ana Otilia Suarez Morales

Coordinador Grupo de Talento Humano.

Elaboró: William Iván Cabiativa P Asesor Oficina Jurídica

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

